Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

338-2021

Los Olivos, 19 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 302-2021-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpeza Publica y Gestion de Residuos Sólidos, Memorandum N° 230-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestion Ambiental, Informe N° 116-2021-MDLO-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 077-2021-MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 182-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1129-21 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda conexión con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General expresa en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar que conforme al Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Así mismo, el artículo 43°, numeral 43.4 del T.U.O., para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos no exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y que posteriormente fue modificada con Resoluciones de Alcaldía N° 275-2020-MDLO, N° 395-2020, N° 546-2020, N° 555-2020. Asimismo. con Resolución de Alcaldía N° 641-2020 se ratifica el error material de la Resolución de Alcaldía N° 555-2020, y por último a través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2021 de fecha 08.04.2021, se realizaron incorporaciones al TUSNE a petición de la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 302-2021-MDLO/GGA/SGLPGRS la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestion de Residuos Sólidos, propone la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en relación al servicio que viene prestando la acotada Subgerencia de Limpieza Pública; puesto que, según señala dicho órgano de línea, los vecinos del distrito han solicitado en reiteradas oportunidades el recojo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) por cantidades menores a 1 m3, no contemplándose en el citado TUSNE cantidades menores a la descrita; por ello, dicha unidad orgánica precisa la necesidad de disminuir tanto el volumen mínimo para el servicio de recolección de RCD, así como el costo respectivo;

Que, respecto al Informe N° 077-2021-MDLO/GPP/SGPMGP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al cuadro anexo adjunto, preparado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, se verifica que tanto la denominación del servicio que presta la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, así como sus requisitos, ambas se mantienen; ahora, en cuanto al concepto de pago, se evidencia que la disminución del volumen se efectúa con un factor de (8), disminuyéndose de un metro cubico (01 m3) a un octavo de metro cubico (0.125 m3); asimismo, en cuanto monto del servicio, el costo se disminuye de S/ 56.00 a S/ 7.00 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 182-2021-GAJ/MDLO opina que resulta procedente la propuesta formulada por Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, debiendo modificarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Item 1, concerniente a los valores del servicio que presta la precitada Subgerencia, conforme al proyecto consolidado en el cuadro Anexo

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

338-2021

adjunto al Informe N° 077-2021-MDLO/GPP/SGPMGP elaborada por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR al **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** vigente de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, respecto de los servicios que brinda la **SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, según se detalla en cuadro Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** y a todas las unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

338-2021

ANEXO - TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Denominación del Servicio		Requisitos		Monto (S/)	Concepto de pago
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL					
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS					
1	SERVICIO DE RECOJO DE DESMONTE A DOMICILIO (El recojo máximo es de 3 m3)	1	Solicitud simple dirigida al alcalde		
		2	Exhibir DNI		
		3	Croquis de ubicación de la vivienda		
		4	Copia del Acta de inspección de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos		
		5	Recibo de pago	7.00	por 0.125 m3